

# Boletín



# Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Octubre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Octubre)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

##### REAL ORDEN CIRCULAR

Para preveer al remedio de las deficiencias en el funcionamiento é inspección de las fundaciones de carácter benéfico que motivaron la publicación del Real decreto fecha 25 del mes actual, el Ministro que suscribe, al dictar las disposiciones que estima necesarias para su cumplimiento, cree llegada también la oportunidad de extender éstas á las instituciones que se encuentran en los casos prescritos en los artículos 5.º y 6.º de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 y exentas de la obligación de rendir cuentas al Protectorado.

No se propone éste convertir en periódica ó normal la justificación del cumplimiento de las cargas, porque desea mantener á las instituciones benéficas en las condiciones que determinaron sus fundadores; pero una vez publicada la estadística de la Beneficencia y en vías de regularizar la debida inspección sobre dichas instituciones, se hace precisa, sin embarazar su marcha ordinaria, una revisión general que dé á conocer el estado de las mismas y que sirva de base al cumplimiento de la misión que las leyes le encomiendan.

Es necesario también cuidar de que la rendición de cuentas se efectúe por todas las instituciones, y sin intermitencias, y de una manera normal, y que el Protectorado tenga constantemente noticias del cumplimiento de la voluntad fundacional, respecto á aquellas instituciones exentas de la mencionada obligación, para proveer lo que convenga á bien de las mismas; pero facilitando á la vez, y en todos los casos, su normal funcionamiento,

con el objeto de que las precauciones que estime necesarias tomar en bien de ellas no degeneren injustificadamente en obstáculos que puedan ocasionar perjuicios.

A estos fines, S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien dictar las disposiciones siguientes:

1.ª Los Patronos, Administradores, Juntas provinciales, Diputaciones, Ayuntamientos y demás representantes de fundaciones de Beneficencia particular que tienen obligación de dar cuentas al Protectorado, deberán rendirlas inexcusablemente en los meses de Enero y Febrero de cada año, cerradas en 31 de Diciembre del anterior, y las Juntas las elevarán á la Dirección general de Administración en el mes de Marzo siguiente.

2.ª La Dirección general examinará anualmente las cuentas y las devolverá aprobadas, si procede, antes de 1.º de Julio, expidiendo una certificación en que haga constar dicha circunstancia, á fin de que los mencionados representantes de las fundaciones puedan presentarla en las oficinas ó dependencias en que estén depositados los títulos de la Deuda y demás valores que pertenezcan á aquéllas y cuyos intereses hayan de hacer efectivos.

Si por formularse reparos en la Dirección general de Administración ó por otra causa justificada hubiere de sufrir demora la aprobación de las cuentas, el Director general podrá habilitar el percibo de los intereses, librando certificación provisional que necesariamente exprese el tiempo á que se extiende la habilitación, según el que se calcule como necesario para dictar resolución definitiva.

3.ª Los intereses de las inscripciones intransferibles y valores que además posean las Diputaciones y Ayuntamientos que deban figurar en los respectivos presupuestos, sólo podrán percibirse por estas Corporaciones en cuanto á los vencimientos que tengan lugar en el ejercicio que á dichos presupuestos se refieran, si el Gobernador de la provincia certifica que constan incluidos en ellos.

4.ª Los representantes de las fundaciones exentas de rendir cuentas, pero obligadas á justificar el cumplimiento de cargas, deberán atenerse á lo prevenido en el art. 2.º del Real decreto de 25 de Octubre actual, y cuando el Protectorado estime conve-

niente exigirles dicha justificación, la presentarán en el plazo que al efecto les señale.

En tales casos no podrán hacer efectivos los intereses ó productos de las inscripciones y valores que posean, desde la fecha que se determine, siu que presenten la certificación de que están cumplidas aquéllas, que expedirá el Director general de Administración al examinar los justificantes que lo acrediten.

Esta limitación afecta únicamente á los casos en que el Protectorado ejercite la facultad á que se refiere el citado art. 2.º, y una vez que obtengan cumplimiento las órdenes dictadas al efecto, podrán continuar percibiendo los expresados intereses mientras no sean requeridas nuevamente, á tenor de lo prevenido en dicha disposición.

5.ª Los Gobernadores civiles de las provincias y las Juntas de Beneficencia cuidarán de excitar el celo de los Patronos y Administradores de las fundaciones para que presenten las cuentas respectivas en los plazos señalados; bajo apercibimiento de declararlos incurso en la penalidad que establece el art. 111 de la Instrucción del ramo, y de averiguar, respecto de las exceptuadas de dicha obligación, si cumplen ó no las cargas fundacionales, elevando al Protectorado las relaciones que menciona el art. 4.º del citado Real decreto, con los informes que requiera el estado de cada una de ellas.

6.ª Los artículos 105 y 106 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899, y los que con ellos se relacionan, se aplicarán con arreglo á las disposiciones 1.ª y 2.ª de esta Real orden, y en los artículos 100, 112 y 113, se entenderá que los meses á que se refieren son los de Septiembre, Noviembre y Marzo, respectivamente.

7.ª A los efectos del referido Real decreto, y en cuanto concierne al ejercicio actual, los representantes obligados á rendir cuentas lo harán en los meses de Enero y Febrero de 1909, cerrándolas en 31 de Diciembre del presente año; y del propio modo las exentas de aquella obligación justificarán en los mismos meses de 1909 el cumplimiento de las cargas fundacionales, considerándose habilitadas para el percibo de intereses hasta 1.º de Julio del año próximo.

Igual habilitación se concede á las fundaciones obligadas á rendir cuen-

tas si hubieran sido aprobadas las que debieron presentar en 1907.

8.ª Los Gobernadores civiles cuidarán de que se publiquen en los Boletines oficiales de las provincias estas disposiciones, sin perjuicio de que por las Juntas de Beneficencia se llame la atención de los Patronos, Administradores ó representantes de las fundaciones sobre dicha publicación, y de cuidar que ésta se efectúe por los demás medios de que pudieran disponer.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1908.—Cierva.—Señores Director general de Administración y Gobernadores civiles de.....

##### REAL ORDEN

Vista la consulta del Gobernador civil de Valencia referente á si deben abonarse dietas á los Vocales obreros de las Juntas locales de Reformas Sociales por las visitas de inspección que realizan los domingos al objeto de garantizar el cumplimiento de la ley del Descanso en domingo:

Considerando que el caso expuesto puede considerarse comprendido dentro de los preceptos de la Real orden de 3 de Julio de 1908, que ha venido á interpretar con un criterio amplio y extensivo la regla 25 de la Real orden de 3 de Agosto de 1904;

Considerando que varias veces se ha determinado que se abonen las dietas á los Vocales obreros, cualesquiera que sean las horas á que se verifiquen las sesiones de los mencionados organismos;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se abonen las indemnizaciones á los referidos Vocales obreros, cualesquiera que sean los días en que las inspecciones se lleven á cabo.

De Real orden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1908.—Cierva.—Sr. Gobernador civil de.....

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3409

#### CIRCULAR

Habiendo regresado á esta capital, me hago cargo nuevamente

con esta fecha del mando de la provincia, cesando por lo tanto en el mismo el Secretario de este Gobierno D. Antonio Gómez Placent, que lo ejercía interinamente.

Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 31 de Octubre de 1908.—El Gobernador, Carlos García Alix.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3416

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En uso de las atribuciones que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial y el art. 183, letra B, en relación con el 181, letra A, de la instrucción sobre recaudación de 26 de Abril de 1900, vengo en imponer á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan, la multa de 15 pesetas por cada una de las certificaciones de fincas que no han ampliado á pesar de haber sido requeridos á dicho efecto; y cuyo importe se hará efectivo en esta Tesorería de Hacienda en el plazo de quinto día, expidiéndose en otro caso el apremio consiguiente; bien entendido que de no expedirse los dos documentos de referencia en el término de ocho días, para lo cual se les requiere por medio del presente, se considerará el hecho como constitutivo del delito de denegación de auxilio á la Administración del Estado, con grave daño de sus intereses, definido en el art. 382 del Código penal, del que se dará cuenta al Juzgado correspondiente:

*Fecha del nuevo requerimiento, concepto deudor, año á que corresponden los débitos y observaciones.*

Figuerola.—29 Mayo 1908.—Cédulas personales 1898-99.—Responsabilidad Alcalde y Concejales.

Idem.—Idem.—Id. 1900.—Id. id. Morell.—17 Julio 1907.—Embargo del 66 por 100 consumos 1904.—Responsabilidad Alcalde y Depositario.

Idem.—Idem.—Id. id. 1905.—Id. id. Nules.—20 Junio 1908.—Consumos 1898-99.—Responsabilidad Alcalde y Concejales.

Pla de Cabra.—10 Abril 1908.—Consumos 1898-99.—Responsabilidad Alcalde y Concejales.

Idem.—Idem.—Cédulas personales 1901.—Id. id. id.

Idem.—Idem.—Id. 1902.—Id. id. id. Perafort.—30 Mayo 1908.—Consumos 1903.—Responsabilidad Alcalde y Concejales.

Idem.—Idem.—Id. 1904.—Id. id. id. Idem.—Idem.—Embargo 66 por 100 consumos 1905.—Id. id. y Depositario.

Idem.—Idem.—Multa 1905.—Idem Alcalde.

Idem.—Idem.—Id. 1907.—Id. id. Idem.—Idem.—Dietas 1905.—Ayuntamiento y Junta pericial.

Pont de Armentera.—10 Julio 1908.—Cédulas personales 1898-99.—Responsabilidad Alcalde y Concejales.

Secuita.—30 Mayo 1908.—Consumos 1903.—Responsabilidad Alcalde y Concejales.

Idem.—Idem.—Id. 1904.—Id. id. Idem.—Idem.—Embargo 66 por 100 consumos 1904.—Id. y Depositario.

Idem.—Idem.—Id. id. 1905.—Id. id. Idem.—Idem.—Multa 1905.—Alcalde.

Idem.—Idem.—Id. 1905.—Ayuntamiento.

Vilaseca.—30 Mayo 1908.—Consumos 1903.—Responsabilidad Alcalde y Concejales.

Idem.—Idem.—Id. 1904.—Id. id. id. Idem.—Idem.—Cédulas personales 1898-99.—Id. id. id.

Idem.—Idem.—Id. 1899-900.—Id. id. id.

Idem.—Idem.—Id. 1901.—Id. id. id. Idem.—Idem.—Embargo 66 por 100 1904.—Id. id. y Depositario.

Idem.—Idem.—Id. id. id. 1905.—Id. id. id.

Idem.—Idem.—Id. id. id. 1906.—Id. id. id.

Idem.—Idem.—Multa 1905.—Ayuntamiento.

Idem.—Idem.—Id. 1905.—Idem. Idem.—Idem.—Id. 1905.—Alcalde.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* por vía de notificación á dichos Ayuntamientos, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento sobre procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas para todos los efectos á que hubiere lugar.

Tarragona 30 de Octubre de 1908.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Bailester.

Núm. 3411

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace saber: Que el impuesto de guardería rural de esta villa y del corriente año y anteriores se cobrarán los días 3, 4 y 5 del próximo mes de Noviembre en la Casa Consistorial de la misma por el Recaudador de este Ayuntamiento. Al propio tiempo al hacerse público por medio del presente edicto, se ruega á los Sres. Alcaldes de Albiol, Brañim, Masó, Milá, Montblanch, Montreal, Reus, Riba, Rourell, Selva, Tarragona, Valls, Vilallonga y Vilaseca, también lo hagan en sus respectivas localidades por medio de pregón para mayor conocimiento de los contribuyentes en calidad de terratenientes de este término y vecindados en las citadas localidades.

Alcover 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Antonio Rubert.

Núm. 3412

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tivenys

Terminados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria y la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1909, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados dichos documentos por los contribuyentes interesados y producir las reclamaciones que se consideren justas y atendibles.

Tivenys 26 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Francisco Beltrán.

Núm. 3413

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bellmunt

Confeccionados los repartos de la contribución territorial rústica y urbana para el próximo año de 1909 de este pueblo por los Sres. del Ayuntamiento y Junta pericial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que se crean justas.

Bellmunt 29 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Miguel Cabré.

Núm. 3414

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pasanant

Terminado el reparto de arbitrios

extraordinarios de este distrito municipal para el actual año 1908, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos de examen y reclamación.

Pasanant 28 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 3415

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á los efectos legales.

Pasanant 28 de Octubre de 1908.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 3416

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de San Carlos de la Rápita

Ultimado el repartimiento para pago de guardas de campo, arreglo de caminos vecinales y conservación de calles y plazas de este término municipal correspondiente al próximo año 1909, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones pertinentes.

San Carlos de la Rápita 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Núm. 3417

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza urbana, rústica y pecuaria para el año próximo de 1909, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, para que los contribuyentes interesados puedan examinarlos y aducir cuantas reclamaciones crean pertinentes.

San Carlos de la Rápita 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Núm. 3418

Confeccionada la matrícula industrial de esta ciudad para el próximo año de 1909, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría municipal, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes interesados y producirse las reclamaciones que crean justas.

San Carlos de la Rápita 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

Núm. 3419

Confeccionado el padrón de cédulas personales correspondiente al próximo año de 1909, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones de inclusión y exclusión se produzcan.

San Carlos de la Rápita 27 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Lorenzo Gasparín.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3420

Don Rafael de Salvador Venetz, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de Tortosa y su partido por traslado del propietario.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Juan Bautista Ferreres, en nombre de D. Ramón Curto Calbet, contra los consortes Juan Martínez Pla y Francisca Forés Fortuño, declarados rebeldes y de ignorado paradero, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

## SENTENCIA

En la ciudad de Tortosa á nueve de Octubre de mil novecientos ocho.—El Sr. D. Rafael de Salvador Venetz, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por traslado del propietario. Vistos estos autos de juicio ejecutivo instados por D. Ramón Curto Calbet, mayor de edad, propietario y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador don Juan Bautista Ferreres y dirigido por el Letrado D. Luis Lluís Dolz, contra los consortes Juan Martínez Pla y Francisca Forés Fortuño, vecinos que fueron de Aldover y hoy de ignorado paradero, representados por los estrados del Juzgado por su incompetencia en autos, siendo el objeto del juicio sobre pago de cantidad; y —Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á los consortes deudores Juan Martínez Pla y Francisca Forés Fortuño y con el importe de los mismos entero y cumplido pago al ejecutante D. Ramón Curto Calbet, de la cantidad de setecientas cincuenta pesetas que reclama por capital, con más los intereses vencidos estipulados y que fueren venciendo y costas causadas y que se causaren hasta el total y efectivo pago. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía de los ejecutados les será notificada personalmente, si pudieren ser habidos y así lo solicitare la parte ejecutante, ó en otro caso, en la forma que previenen los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la citada ley de Enjuiciamiento civil, insertando solo en los edictos el encabezamiento y la parte dispositiva de este fallo y publicándose además en el *Boletín oficial* de esta provincia y en uno de los Diarios de esta localidad, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.—Rafael de Salvador.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y firmada por el señor D. Rafael de Salvador Venetz, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de esta ciudad y su partido por traslado del propietario que la suscribe en audiencia pública del día de hoy, que es el de su fecha. Tortosa nueve de Octubre de mil novecientos ocho; doy fe.—José Arasa, Habilitado.

En su virtud, á petición de la parte actora y para los efectos del artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, y con referencia á la parte demandada rebelde, se le notifica la transcrita sentencia por medio del presente edicto y en conformidad al artículo doscientos ochenta y tres de la citada ley Procesal.

Dado en Tortosa á quince de Octubre de mil novecientos ocho.—Rafael de Salvador.—Por M. de S. S., José Arasa, Habilitado.

## LEY DE CAZA

Y SU

## REGLAMENTO

VIGENTES

Precio: 0'75 pesetas.

De venta en la imprenta de este *Boletín oficial*.

# Índice de las disposiciones publicadas en este Boletín oficial en el mes de Octubre de 1908

	Núm.		Núm.		Núm.
<b>ADMINISTRACION DE HACIENDA.</b> —Relación de industriales declarados fallidos, 236, 237 y.....	239	<b>Estadística de mortalidad.</b> —Tarragona publica la del mes de Septiembre.....	245	—Vallfogona y Morera.....	235
—Circular y repartimiento de la contribución urbana.—Relación de industriales declarados fallidos.....	240	<b>Extractos.</b> —Roquetas, Septiembre 1908.—Gandesa, tercer trimestre id.....	253	—Bellvey, Creixell, Pobla de Montornés y Ametlla.....	236
—Idem á los Ayuntamientos que no han remitido aún copia certificada relativa al servicio de recaudación del arbitrio de pesas y medidas, etc.....	242	—Santa Coloma, id. id.....	256	—Fatarella, Vilaseca y Garcia.....	237
—Señala día para la reunión de los industriales Sastres sin géneros.....	244	—Espuga, id.....	260	—Prat de Compte.....	239
—Circular y repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.....	247	<b>Indeterminado.</b> —Reus convoca á Junta á los industriales á fin de nombrar Síndicos y Clasificadores.....	234	—Renau, Espuga, Cunit, Pira y Torredembarra.....	241
—Relación de industriales declarados fallidos, 248 y.....	249	—Milá anuncia el hallazgo de un saco de avellanas.....	244	—Castellvell, Rasquera y Vitella alta.....	244
—Impone multa á los Alcaldes que se citan por no haber remitido la certificación del acta de la sesión sobre consumos.....	253	—Botarell anuncio sobre designación del cementerio de animales.....	246	—Aleixar.....	245
<b>ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES.</b> —Itinerario de cobranza.....	259	—Tortosa, hojas de aprecio con motivo de expropiación forzosa á fin de que llegue á conocimiento de los propietarios de ignorado paradero.....	247	—Benifallet.....	246
<b>AGENTES EJECUTIVOS.</b> —El de Constantí, subasta fincas.—El de Miravet apremio de 2.º grado contra Amado Miró Conchuelo.....	234	—Catlilar anuncio sobre designación del cementerio de animales.....	257	—Marsá.....	249
—El de Valls subasta finca.....	237	<b>Matriculas.</b> —Flix.....	234	—Colldejou y Tivenys.....	252
—El de Vendrell y Villalba providencia contra varios deudores.....	241	—Pasanant.....	235	—Gandesa y Freginals.....	253
—El de Aldover, id.....	245	—Figuerola y Tamarit.....	236	—Torroja, Cambrils y Gandesa.....	255
—El de Gandesa apremio de 2.º grado contra varios deudores.....	248	—Secuita.....	238	—Pilas.....	257
—El de Torre de Fontaubella subasta fincas de José Mas Cunillera.....	249	—San Jaime.....	239	—Montmell.....	260
—El de Figuerola, id. de Magín Secall Genius y otros.....	256	—Rodoñá, Roquetas, Torre del Español, Perelló, Blancafort y Montroig.....	241	<b>Presupuestos extraordinarios.</b> —Flix.....	241
—El de Alcover, id. de Felipe Cartañá Dalmau.....	257	—Vallmoll.....	242	<b>Repartos.</b> —Porrera.....	234
<b>ALCALDIAS.</b> —Arriendo á venta libre.—Solivella, Calafell, Catllar, Barbará, Pira, Tivisa, Sarreal, Cenja, Montbrío de la Marca y Vallfogona.....	234	—Galera.....	243	—Vallfogona.....	235
—Riba, Prat de Compte, Bisbal de Falset, Mora de Ebro y Ribarroja.....	235	—Vilaplana, Vilanova de Escornalbou, Salomó, Torredembarra, Viñols, Colldejou, Mora de Ebro, Bot, Rojals y Riera.....	244	—Benifallet.....	236
—Nulles, Amposta, Morera, Pasanant, Albiñana y Vilaplana.....	236	—Botjas del Campo.....	246	—Riudecols.....	239
—Caseras, Constantí, Morell, San Jaime, Alcover, Perelló, Creixell, Bellvey y Alfara.....	237	—Bellmunt, Catllar, Bisbal de Falset y Pratedip.....	248	—Vilarrodona, Musara, Roda de Bará y Vitella baja.....	241
—Viñols, Molá, Pradell, Riera, Ginestar y Arnes.....	238	—Milá y Vespella.....	250	—Montblanch.....	243
—Ulldecona, Vandellós y Dosaiguas.....	239	—Gandesa, Vilavert y Barbará.....	251	—Figuerola.....	246
—Riudecols, Pobla de Montornés, Figuera, Villalba, Godall, Bot, Vallmoll y Rodoñá.....	241	—Vandellós.....	253	—Catllar, Salomó y Pratedip.....	248
—Porrera, Montbrío de Tarragona y Altafulla.....	242	—Miravet y Arnes.....	254	—Vilanova de Escornalbou, Roda de Bará y Prat de Compte.....	249
—Vallclara, Fatarella, Vilanova de Prades, Cabacés, Torredembarra, Nou y Pilas.....	243	—Flix y Garcia.....	256	—Gandesa y Galera.....	251
—Cunit, Vilavert, Ulldemolins, Mora la Nueva, Alforja, Vimbodí, Falset y Renau.....	244	—Pilas.....	257	—Vitabella y Santa Bárbara.....	253
—Vitella alta, Aleixar, Benifallet y Bisbal del Panadés.....	245	—Corbera y Solivella.....	258	—Miravet, Pont de Armentera, Santa Bárbara y Bonastre.....	254
—Marsá, Irlas, Rocafort de Queralt, Forés, Pauls, Castellvell, Bellmunt, Piñell y Vitella baja.....	246	—Montmell.....	260	—Benifallet, Figuerola, Palma y Vilaseca.....	255
—Lloá, Vilarrodona, Riudoms y Santa Perpetua.....	248	<b>Padrones.</b> —Vinebre, urbana y subsidio.....	234	—Prat de Compte, San Jaime, Bisbal de Falset, Cabra y Blancafort.....	256
—Margalef y Pratedip.....	249	—Reus, carruajes, etc.—Masdenverge, edificios y solares.—Figuerola, cédulas.....	236	—Catllar.....	257
—Musara y Colldejou.....	250	—Secuita, cédulas.....	238	—Mora de Ebro, Constantí, Vitella alta, Solivella y Pobla de Montornés.....	258
—Gratallops, Arbolí y Brañim.....	253	—Pradell, subsidio industrial.....	241	—Benisanet, Pratedip, Nou, Molá, Canonja, Pira, Senant, Freginals, Vilanova de Escornalbou, Viñols y Vinebre.....	260
—Catllar, Armentera y Torre de Fontaubella.....	254	—Galera, edificios y solares y cédulas personales.....	243	<b>Subastas.</b> —Cherta, pesas y medidas.....	234
—Perafort.....	256	—Rojals y Riera, id.—Morell, carruajes de lujo.....	244	—Tortosa, id.....	238
—Montmell.....	258	—Tarragona, id.—Pont de Armentera, edificios y solares.....	245	—Roquetas, derechos matadero y otros.—Aldover, puestos públicos y otros.—Prat de Compte, pesas y medidas.....	239
<b>Cuentas.</b> —Figuerola y Bellvey.....	236	—Gandesa, carruajes de lujo.....	246	—Freginals, id.....	241
—Vallfogona.....	255	—Bisbal de Falset, cédulas personales.—Godall, edificios y solares.....	248	—Galera, id. y arriendo matadero.....	243
—Corbera.....	258	—Tortosa, carruajes de lujo.....	249	—Gandesa, pesas y medidas.....	246
<b>Distribución de fondos.</b> —Tarragona y Tortosa, mes de Octubre.....	253	—Amposta, edificios y solares.—Milá, cédulas personales.....	250	—Santa Bárbara, derechos matadero y otros.—Tortosa, arriendo coches fúnebres y puestos de venta en el Arrabal de Jesús.—Montroig, derechos matadero y puestos públicos.....	248
		—Gandesa, edificios y solares.—Barbará y Ceballá, cédulas personales.....	251	—San Carlos, puestos públicos y otros.....	249
		—Conesa, id.—Riba, edificios y solares.....	252	—Galera, pesas y medidas y derechos matadero.—Miravet, pesas y medidas.....	254
		—Irlas, cédulas personales.....	253	—Batea, id. y otros.....	256
		—Reus, carruajes de lujo.—Alfara, edificios y solares.....	254	—Cherta, id. id.—Corbera, id.....	258
		—Gandesa, Caseras y Vallfogona, cédulas personales.....	255	—Benisanet, arriendo barca de paso.....	260
		—Blancafort, Roquetas y Arnes, id.....	256	<b>Tarifas de arbitrios.</b> —Secuita y Pobla de Mafumet.....	236
		—Catllar, id.....	257	—Santa Perpetua y Morell.....	237
		—Corbera, Solivella y Montmell, id.—Marsá, edificios y solares.....	258	—Pradell y Vilavert.....	239
		—Vilanova de Escornalbou, Santa Bárbara, Forés, Viñols, Aldover y Vinebre, cédulas personales.—Valls, carruajes de lujo.....	260	—Ceballá y Montreal.....	241
		<b>Presupuestos ordinarios.</b> —Dosaiguas y Miravet.....	234	—Rodoñá y Dosaiguas.....	243
				—Altafulla y Conesa.....	245
				—Constantí y Prat de Compte.....	246
				—Bisbal de Falset.....	248
				—San Vicente y Senant.....	251
				—Vendrell y Nou.....	254
				—Almóster y Gratallops.....	255
				<b>Vacantes.</b> —Tivisa, Secretario.....	236
				—Torre del Español, Recaudador.—Horta, Inspector de carnes.....	244
				—Bisbal del Panadés, Secretario.....	245
				—Horta, Farmacéutico.....	249
				—Tarragona, Secretario y Arquitecto municipal.....	250
				—Guiamets, Secretario.....	260
				<b>AUDIENCIAS.</b> —La de Barcelona anuncia vacante la plaza de Médico auxiliar de la Administración de Justicia de Tortosa.....	235
				—La de Id., id. id. del Juzgado de Tarragona.....	250
				<b>CAMARA DE COMERCIO.</b> —Convoca á Asamblea general extraordinaria.....	246
				<b>COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA.</b> —Solicitud de Julio Batlle Castellet para instalar en este puerto un criadero de moluscos.....	237
				—Cita á Manuel Romero Incógnito.....	246
				—Relación de los mozos que cumplen 20 y 19 años en el próximo venidero, 257 y.....	258
				<b>COMISION PROVINCIAL.</b> —Solicitud de perdón de dos años de contribución solicitado por el Ayuntamiento de Tortosa.—Señala días para celebrar sesión.—Liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos á las tropas del Ejército y Guardia civil.....	237
				—Liquidación y abono de los suministros hechos por los pueblos á las tropas del Ejército y Guardia civil.....	250
				<b>COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA.</b> —Subasta suministro de raciones de pan y pienso á las tropas del Ejército y Guardia civil de la plaza de Valls.....	241
				<b>COMISION MIXTA DE MARINA Y OBRAS PÚBLICAS.</b> —Subasta varios efectos de la balandra «Joven Antonio», en San Carlos.....	241
				<b>CUERPO DE TELEGRAFOS.</b> —La Sección de Tarragona subasta 65 kilogramos de alambre de hierro.....	245
				<b>DELEGACION DE HACIENDA.</b> —Señala día para el pago de los libramientos de primera enseñanza.....	238
				—Expediente promovido por la Sociedad Sindicato Agrícola y Caja rural de Ahorros y Préstamos del Priorato.—Terceras subastas de aprovechamientos forestales.....	248
				—Anuncia el pago á las Clases pasivas.....	260
				<b>DIPUTACION PROVINCIAL.</b> —Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para 1909.—Distribución de fondos para el mes de Octubre.....	253
				<b>DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.</b> —Subasta obras para la construcción de dos tinglados en el muelle de costa en esta capital.....	241
				<b>G</b>	
				<b>GOBIERNO CIVIL.</b> —Circular sobre las Cajas de préstamos.....	234
				—Idem á los Maestros y Maestras para que desinfecten constantemente sus Escuelas.....	235
				—Idem para que por el Inspector provincial de Sanidad y Subdelegado de Medicina giren visitas de inspección á las poblaciones cabezas de partido.....	239
				—Idem para que los Alcaldes remitan relación numérica de los emigrantes desde 1.º de Enero á 15 de Octubre de este año.....	242
				—Idem para que los navieros ó armadores de buques envíen al Consejo Superior de Emigración dos ejemplares de los anuncios, prospectos, etc., referentes á movimiento de barcos que lleven pasaje de tercera.—Idem sobre la enfermedad carbunco	

bacteridiano en el ganado de la viuda de Francisco Roig, de Tortosa.....246

—Idem para que los Presidentes de las Sociedades obreras procedan al nombramiento de un Compromisario para las elecciones de Vocales y Suplentes que han de representar en el Consejo Superior de Emigración.—Idem para que los Alcaldes remitan datos sobre los aceites mezclados que se vendieren.—Idem á los Id. que han dejado de remitir las relaciones de emigrantes desde 1.º de Enero hasta el 15 del actual.....250

—Idem sobre la puntual observancia de las disposiciones que se dictan referentes á salubridad.—Otra sobre renovación de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales.....251

—Circular y Real orden sobre la nievelina y demás productos químicos.....252

—Idem imponiendo multas á los Alcaldes que se expresan que no han remitido aún las relaciones de emigrantes desde 1.º de Enero hasta el 15 del actual.....257

—Idem relativa á la entrada de cádáveres en las iglesias.—Idem y relación de Compromisarios nombrados por las Sociedades y Asociaciones, etc., que han de representar á las Sociedades obreras en el Consejo Superior de Emigración.....260

*Indeterminado* —Recurso de alzada promovido por la Junta municipal de Ascó.....235

—Renuncia presentada por José Saigi Vidal del cargo de Concejál del Ayuntamiento de Secuita.—Idem por Victor Cabré Sedó del Id. de Tivisa.—Recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Montroig.....237

—Anuncia el extravío de la licencia de arma y caza de Juan M.ª Soler Gonsé.....241

—Autorización al Presidente de la Diputación para que pueda ordenar el pago de la suma á que asciende el importe del material correspondiente á dos trimestres.....243

—Recurso de alzada interpuesto por la Junta municipal de Montroig.—Idem id. por la de Ascó.....246

—Autorización de un gasto voluntario al Alcalde de Uldecona.....248

—Recurso de queja interpuesto por Felipe Loiza Tur.....258

—Convoca á la Comisión provincial.....260

*Minas*.—El registro de las minas «Carmen» y «Pepita».....234

—Cancelación de los expedientes de las minas «Tres Marías» y «Mercedes».....241

—El registro de la mina «Nuestra Señora de la Cinta».....246

—Declara franco y registrable los terrenos de las minas «San Sebastián» y «Afortunada».....250

—Idem id. de las minas «Santa Bárbara», «Luisa», «San Marcos» y «España».....251

—El registro de las minas «Ricardito» y «Mercedes».....259

*Orden público*.—Relación de licencias de caza y arma.....242

—La captura de José Soldevila Bové y Manuel Sangeis Bartolí.....246

—La de Ricardo Verdú Pérez.....251

*Reemplazos*.—Circular sobre la revista que han de pasar los individuos de tropa.....237

*Sanidad*.—Instrucciones para la adquisición, embalaje y expedición de las diarreas y materias sospechosas de contener bacillus de cólera.....243

*GUARDIA CIVIL*.—Subasta de armas.....253

*HOSPITAL MILITAR*.—Adquisición de varios artículos.....235

—Índice de Septiembre.....235

*INTERVENCIÓN DE HACIENDA*.—Vencimiento del cupón número 30.....253

*INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO*.—Nacimientos y defunciones ocurridas en la capital durante el mes de Septiembre.....244

—Idem id. en la provincia durante el id.....255

*INSTITUTO FERRAN*.—Programa de la Escuela de Cymotecnia.....258

*JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS*.—Ocupación de una finca de Buenaventura Marimón.....236

—Anuncio sobre proyecto de reforma y mejora de las Estaciones férreas de esta capital.....247

—Expropiación de terrenos en el término de Ascó.....259

*JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA*.—Circular para que se provea en Maestra y no en Maestro como estaba anunciado, la Escuela de ambos sexos de Fonsaldes (Valls).....239

—Relación de Maestros y Maestras que no han remitido las Memorias que se les tenían reclamadas.....249

—Circular sobre los pájaros.....259

*JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO*.—Modificación de los arbitrios sobre depósitos de carbón en los muelles de esta capital.....246

*JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA*.—El de Reus cita á los hijos y descendientes de Asunción, Concepción y Rosalía Codina Ballester y otros.....235

—El de Tarragona notificación á Lorenzo Cabré Masip.....238

—El de Id. solicitud de Ana Mir y Miró para la reclusión definitiva en el Manicomio de Reus de su esposo Antonio Mon.....240

—El de Valls sentencia contra Ana Vila Mayoral.....242

—El de Tortosa edicto sobre expediente de dominio de diez y siete fincas solicitado por Cinta Sánchez Jardí y otros.—El de Id. cita á Ramón Matheu Carcellé.....244

—El de Tortosa sentencia contra los herederos de David Aubí Cid.....249

—El de Tarragona sentencia contra los herederos de Jaime Vidal Virgili.....251

—El de Vendrell expediente posesorio instado por Pablo Vives Romeu.....254

—El de Tortosa cita á Felipe de Sabater y de Prat.—El de Barcelona edicto contra la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro.....255

—El de Vendrell edicto contra los herederos de Esteban Gatell Roig.....258

*JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN*.—El de Tarragona cita á Cristóbal Macías Tarunjo.—El de Tortosa, á Vicente Simó Pago.....234

—El de Tarragona, á los herederos de Jaime Vidal Virgili.—El de Gandesa, á Gerónima Miró Papacit.....237

—El de Valls, á Eudaido Rodríguez Badía y otro.....238

—El de Zaragoza, á Ramona Giménez Hernández.—El de Reus, á Quiteria Basco Coll.....245

—El de Tortosa, á Francisco Panisello Gilabert.—El de Madrid, á Pascual Ballesté Marqués.....246

—El de Tarragona, á José Negre Sastre.—El de Montblanch, á Teodoro Capdevila Pascual.—El de Tortosa providencia contra Francisca Pellisa Farnós.—El de Vendrell id. contra Juan Casals Dolsa.....248

—El de Tarragona cita á Sebastián Agustench Rebascall.....251

—El de Colmenar Viejo, á Salvador Carcellé Gall.....252

—El de Tortosa providencia contra los herederos de Rita Iglesias de Font.....253

—El de Tarragona cita á Domingo Gasol March.....254

—El de Gandesa, á José Villagrasa Torné.....258

*JUZGADOS MILITARES*.—El de Manresa cita á Bautista Gómez Soria.....243

—El de Tortosa, á Francisco Auchsachs Curto.—El de Villanueva y Geltrú, á Andrés Saladié Pellicé.—El de Barcelona, á Juan Castellnou Borrás.....252

*JUZGADOS MUNICIPALES*.—El de Tarragona cita á Alfredo Martínez Moreno.—El de Ceballá hallazgo de una cabeza de ganado cabrío.....234

—El de Pratdip cita á los herederos de Pedro Parreu Espelta.....236

—El de Tortosa sentencia contra Rosa Domingo Subirats.....237

—El de Bañeras, id. contra los herederos de Jaime Ravella Pujol.....240

—El de Tarragona, id. contra Alfredo Martínez Moreno.....251

—El de Id. subasta finca de los herederos de Pedro Sangeis Toda.....254

—El de Batea sentencia contra Jaime Martí Isern y esposa.....255

—El de Cambrils edicto sobre posesión de varias fincas instado por José Bassedas Borrás.....256

—El de Montroig cita á los herederos de Magdalena Mendoza González.....258

*MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA*.—Real orden normalizando los servicios del establecimiento penitenciario de Tarragona y destacamento penal de Figueras.....245

*MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN*.—*Sanidad*.—Movimiento de población en esta provincia durante el mes de Agosto.....239

—Real orden disponiendo que los servicios de inspección que hayan de ordenarse por los Gobernadores y Alcaldes se practiquen por los respectivos funcionarios gratuitamente.—Otra dictando reglas para el mejor cumplimiento de lo preceptuado en el reglamento de Policía sanitaria acerca del reconocimiento de los ganados.—Otra disponiendo que los empleados de las Estaciones sanitarias de puertos no pueden dedicarse á la profesión de Agentes ó Consignatarios de buques.....242

—Real orden circular sobre las elecciones de las Juntas locales y provinciales de Reformas Sociales.....243

—Real orden sobre operaciones de reclutamiento con respecto á los obreros pensionados para ampliar sus conocimientos en el extranjero.....245

—Real orden disponiendo que no se otorguen excedencias y se consideren terminadas las licencias concedidas á los Inspectores provinciales de Sanidad.....246

—Real orden disponiendo que no se otorguen excedencias al personal dependiente de las Inspecciones generales de Sanidad.—Otra nombrando seis Inspectores provinciales del trabajo.....248

—Real orden convocando elecciones de Vocales y suplentes del Consejo Superior de Emigración, representantes de los obreros, de los navieros y armadores y de los consignatarios.—Instrucciones que deberán ob-

servar las Juntas locales de Emigración para las elecciones de Vocales y suplentes, etc.....249

*Dirección general de Correos y Telégrafos*.—Modelo de sello de fechas que habrá de estamparse en el sobre de la correspondencia oficial que pueda expedirse sin franqueo.....250

—Real orden declarando disuelta la actual Junta de gobierno y patronato del Cuerpo de Médicos titulares, reemplazándola por otra con igual denominación.—Otra creando Tribunales industriales en las capitales de provincia y cabezas de partido judicial que se expresan.....254

—Idem sobre permutas entre los Inspectores provinciales de Sanidad que las soliciten.—Otra sobre varias instancias presentadas por varios Inspectores provinciales de Sanidad.—Otra disponiendo se abra concurso para proveer las plazas de Secretarios-Administradores de las Juntas provinciales de Beneficencia.....258

—Idem referente á la Beneficencia particular.—Otra autorizando las permutas solicitadas por los Inspectores provinciales de Sanidad que se expresan.—Otra participando á los Gobernadores civiles la conveniencia de que no se apruebe ningún presupuesto provincial que no contenga una partida para subvenciones de construcción y conservación de caminos vecinales.—Otra trasladando una de Gracia y Justicia interesando que las Corporaciones provinciales y municipales atiendan en sus presupuestos á las obras de reforma de los establecimientos carcelarios.....259

—Real decreto sobre las fundaciones de Beneficencia particular.—Rectificación al art. 140 del reglamento de la ley de Emigración.—Real decreto concediendo pensiones á las viudas y huérfanos de los Facultativos fallecidos á consecuencia de enfermedades epidémicas.—Rectificación sobre el mismo.....260

*PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS*.—Concurso para la conducción por vía ordinaria del pan de tropa y ropas ordinarias desde este Parque á los almacenes de Reus.....244

—Adquisición de artículos de consumo.....258

*SOCIEDADES*.—El Sindicato de Riegos del Delta derecho del Ebro providencia contra varios deudores.....243

—La Comunidad de Regantes del Sindicato Agrícola del Ebro convoca á Junta general.....245

—El Sindicato de Riegos de los Prados de Amposta apremio de primer grado contra varios regantes.....250

*TESORERÍA DE HACIENDA*.—Apremio de único grado á los deudores que se expresan.—Idem de primer id. á los arrendatarios de pesas y medidas de los Ayuntamientos que se citan.....260

*TRIBUNAL PROVINCIAL*.—Relación de pleitos incoados ante el mismo.....236

—Idem id.....248

*UNIVERSIDADES*.—La de Barcelona anuncia concurso para la provisión de la plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias del Instituto de Figueras.....250